



JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE(S)	LEON DARIO ECHEVERRI SILVA
DEMANDADO(S)	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	110014003 069 2024 0078300

Al amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, la actora, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes aspectos:

- 1) Atendiendo lo plasmado en el certificado de seguro aportado en los anexos de la demanda, adecúese la cuantía de acuerdo al monto del valor asegurado por la sociedad.
- 2) Manifieste, bajo que presupuestos realizó el juramento estimatorio, relacionando taxativamente la prueba con la que acredite el monto pretendido.
- 3) En caso de ajustar el monto económico de la pretensión, por favor infórmelo de manera detallada
- 4) Apórtese con el memorial subsanatorio, el escrito integro de la demanda con las correcciones a que haya lugar y de conformidad a las inadmisiones estudiadas.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase¹,

Pfvela

Firmado Por:
Leydi Diana Palomino Salazar
Juez

¹ Estado No. 073 del 29 de agosto de 2024.

Juzgado Municipal
Civil 069
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **788daf93230900dd76b5649843164ef1e60f7bc2e127b1024549390c1891e6c2**

Documento generado en 28/08/2024 06:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>